



AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 115, DE 2002, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE "ESTABLECE NORMA PRIMARIA DE CALIDAD DE AIRE PARA MONÓXIDO DE CARBONO (CO)".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 02783/2024

Santiago, 19/ 07/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en el Decreto Supremo N° 115, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Norma Primaria de Calidad de Aire para Monóxido de Carbono (CO)"; en la Resolución Exenta N° 706, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión de normas de calidad ambiental que indica; en la Resolución Exenta N° 106, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye comité operativo para la revisión de la Norma de Calidad de Aire para Monóxido de Carbono (CO); en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 706, de 2023, el Ministerio del Medio Ambiente dio inicio al proceso de revisión de la Norma Primaria de Calidad del Aire para Monóxido de Carbono (CO), establecida mediante el Decreto Supremo N° 115, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia ("NPCA para CO"). La referida resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de julio de 2023.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 106, de 2024, el Ministerio del Medio Ambiente ("Ministerio") constituyó el Comité Operativo para la revisión de la NPCA para CO.

3.- Que, la División de Calidad de Aire del Ministerio, mediante Memorándum N° 1.948, de 04 de junio de 2024, ha solicitado la ampliación por doce meses del plazo para la elaboración del anteproyecto revisión de la NPCA para CO, en base a los siguientes fundamentos:

a. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.270, de 2023, se dio inicio al contrato denominado "*Estudio de antecedentes para la revisión de normas primarias de calidad del aire para SO₂, O₃, Pb y CO, y norma secundaria para SO₂*", correspondiente a la licitación pública 608897-119-LP23, el cual contempla como fecha de entrega de su Informe Final el día 23 de agosto del 2024.

b. Que, a la fecha, se ha realizado una sesión del Comité Operativo señalado en el considerando N° 2 de la presente resolución. Sin embargo, se planifica desarrollar a lo menos cinco más, para lo cual se requiere contar con el insumo señalado en el literal precedente.

c. Que, se planifica constituir un Comité Operativo Ampliado, el cual participe en el proceso de revisión de la NPCA para CO. Respecto de dicho comité, se planifica desarrollar a lo menos cuatro sesiones.

d. Que, para elaborar el anteproyecto de la revisión de la NPCA para CO, se requiere un Análisis General de Impacto Económico y Social del mismo, que podrá desarrollarse al contar con el informe del estudio señalado precedentemente.

4.- Que, el Decreto Supremo N° 38, de 2012, de este Ministerio, que Establece Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad, indica en su artículo 41, inciso 2°, lo siguiente: "*El Ministro, por resolución fundada, podrá **prorrogar** o **disminuir** los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas*" (énfasis y subrayado agregados).

5.- Que, según lo fundamentado, se hace necesario prorrogar el plazo para la elaboración del anteproyecto de la revisión de la NPCA para CO, conforme a los motivos señalados en los considerandos precedentes.

6.- Que, habiéndose fundamentado debidamente la solicitud de ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto de la revisión de la NPCA para CO, y siendo el plazo prorrogado el necesario para dar cumplimiento al objetivo señalado, se considera procedente la ampliación del plazo por doce meses adicionales.

RESUELVO:

AMPLÍASE por doce meses el plazo para la elaboración del anteproyecto de la revisión de la Norma Primaria de Calidad del Aire para Monóxido de Carbono (CO), establecida mediante el Decreto Supremo N° 115, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; contados desde el vencimiento del plazo original.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
MINISTRO (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/CAC/FAC/CTC/RTR/EMR/MTL

Distribución:
DIVISIÓN JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20300272&hash=3e2f5>